

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN GENERAL DE
**IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL**

GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/014/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 05 AL 11 DE ABRIL DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	12GE2018H0008	COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CAPASEG	ACUEDUCTO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE COPALILLO, ATENANGO DEL RIO Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EN LA REGION NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO, TAMBIEN DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL PAPALUTLA	MIA.-REGIONAL	10-ABR-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE CONTEMPLA 3 LINEAS DE CONDUCCIÓN INDEPENDIENTES, EL PRIMERO CON LONGITUD DE 19.657 KM, DIÁMETRO DE 20.32 CM (8 PULGADAS) Y GASTO DE DISEÑO DE 30.67 L/S, OCUPANDO UN ÁREA DE 85,005.219 M2; EL SEGUNDO CON LONGITUD DE 2,970 KM, DIÁMETRO DE 10.16 CM (4 PULGADAS) Y GASTO DE DISEÑO DE 9.30 L/S, OCUPANDO UN ÁREA DE 13,830.485 M2; EL TERCERO CON UNA LONGITUD DE 40.296 KM, DIÁMETRO DE 20.32 CM (8 PULGADAS) Y GASTO DE DISEÑO DE 38.45 L/S, OCUPANDO UN ÁREA DE 157,624.577 M2. EN TOTAL LA LÍNEA TENDRÁ UNA LONGITUD DE 62,918 M.

2	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	15EM2018H0067	COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO	LINEA METROPOLITANA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA CUTZAMALA, TERCERA ETAPA, KM. 14+000 AL 28+000	MIA.-PARTICULAR	06-ABR-18
---	------------------	---------------------	---------------	--	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE QUE IRÁ DEL KILÓMETRO 14+000 AL KILÓMETRO 28+ 000 DE LÍNEA TRONCAL CON DIÁMETRO DE 60, ENTERRADA EN ZANJAS DE 2.20 M DE ANCHO CON PROFUNDIDADES DE 3.50 M HASTA 5.00 M, ABARCANDO LOS MUNICIPIOS DE COACALCO, TONANITLA, TECÁMAC Y ECATEPEC EN EL TANQUE LA CALDERA HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL GRAN CANAL DEL DESAGÜE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC. NO CONTARÁ CON RAMALES DE DERIVACIÓN. TRAZO DE LA LÍNEA SE ESTABLECIÓ EN VIALIDADES O DERECHOS DE VÍA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE COMO SON VÍAS FÉRREAS, TORRES A ALTA TENSIÓN Y CARRETERAS DEL ÁMBITO LOCAL O FEDERAL.

3	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2018E0010	BIOENERGIA DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	USO Y CAPTURA DE BIOGAS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL RELLENO SANITARIO DE SIMEPRODE EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON	MIA.-REGIONAL	22-FEB-18
---	------------	------------------	---------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN SISTEMA DE EXTRACCION DE BIOGAS, MEDIANTE LA PERFORACION DE POZOS EN EL RELLENO SANITARIO DE SIMEPRODE, LOS CUALES SE CONECTAN POR MEDIO DE UN SISTEMA DE TUBERIAS Y MEDIANTE SUCCION OCASIONADA POR LAS BOMBAS DE VACIO, CONDUCEN EL BIOGAS A UN FILTRO DE CARBON ACTIVADO QUE SIRVE PARA LA LIMPIEZA EN DONDE SE ADSORBEN LOS SILOXANOS Y COMPUESTOS VOLATILES CONTENIDOS EN EL BIOGAS QUE POSTERIORMENTE SE ENVIA A LOS MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. LA ENERGIA ELECTRICA SE GENERA A 480 V Y A TRAVES DE LOS TRANSFORMADORES ELECTRICOS SE SUBE EL VOLTAJE A 34.5 KV PARA POSTERIORMENTE INTERCONECTARSE CON LA RED DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. LA CENTRAL DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA ESTA INTEGRADA POR DOS LINEAS DE MOTO-GENERADORES, EN UNA LINEA ESTAN INSTALADOS 16 MOTO-GENERADORES LOS CON UNA CAPACIDAD TOTAL INSTALADA BRUTA DE 16.96 MW. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 212 HA, DE LAS CUALES SE VERAN AFECTADAS POR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO 44.5 HA.

4	OAXACA	ZAPOTITLAN DEL RIO	20OA2018V0017	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN MATEO YUCUTINDO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD EL FRIJOL, UBICADO EN EL KM 4+300 DEL CAMINO: EL FRIJOL-SAN MATEO YUCUTINDO, MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUTINDO, OAXACA	MIA.-PARTICULAR	09-ABR-18
---	--------	--------------------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE CON UNA LONGITUD DE 24.6 M, CON ANCHO DE CALZADA DE 4 M. LA SUPERESTRUCTURA FORMADA POR UN SOLO CLARO DE 24 M CONSTRUIDA CON CONCRETO REFORZADO, TRABES POSTENSADAS APOYADAS SOBRE DOS ESTRIBOS DE CONCRETO CICLOPEO. LA SUBESTRUCTURA ESTA FORMADA POR DOS ESTRIBOS EN CUERPO Y ALEROS. EL PUENTE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 243.7 M2 POR LOS ESTRIBOS. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE LE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS CON VEGETACION FORESTAL.

5	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018T0022	RIBERAS DE CANCUN, S.A.	MODIFICACION AL PLAN MAESTRO DEL DESARROLLO TURISTICO COSTA MUJERES	MIA.-REGIONAL	11-ABR-18
---	--------------	--------------	---------------	-------------------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL INCREMENTO DE LA DENSIDAD AUTORIZADA PARA EL ?PLAN MAESTRO DEL DESARROLLO TURÍSTICO COSTA MUJERES?, MISMO QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN EN LA MATERIA, PASANDO DE 6,900 CUARTOS A 8,120 CUARTOS, DISTRIBUIDOS EN 100 VILLAS TURÍSTICAS (EQUIVALENTES A 350 CUARTOS HOTELEROS) Y 348 DEPARTAMENTOS TURÍSTICOS (EQUIVALENTES A 870 CUARTOS HOTELEROS), SIN CONTEMPLAR UN AUMENTO EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO (144.9 HA), AL INTERIOR DE LAS MANZANA 002-LOTE 005, MANZANA 002-LOTE 012, MANZANA 004-LOTE 001, MANZANA 004-LOTE 002 Y MANZANA 004-LOTE 003, DENTRO DE UN PREDIO DE 381.90 HA, UBICADO EN EL DENOMINADO SECTOR 4 COSTA MUJERES DE LA PENÍNSULA DE CHACMUCHUCH EN LA ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 05 AL 11 DE ABRIL DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	GUERRERO	MALINALTEPEC	12GE2017V0068	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL -MODALIDAD PARTICULAR- DEL PUENTE LA SOLEDAD, SOBRE LA CARRETERA TLAPA-MARQUELIA KM 65+500, (KM 3+300 DEL CAMINO LA SOLEDAD-CUPULA DEL SUR) EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC DEL ESTADO DE GUERRERO	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-17	04-ABR-18	6 MESES 30 AÑOS
2	HIDALGO	PISAFLORES	13HI2017V0052	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL CHALAHUITE - GARGANTILLA - LA ESPERANZA, DEL KM 10+000 AL KM 15+500, EN EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	MIA.-REGIONAL	04-SEP-17	22-MAR-18	1 AÑO 25 AÑOS

3	ESTADO DE MEXICO	ACAMBAY	15EM2017V0126	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA: CONCLUSIÓN DEL LIBRAMIENTO DE ACAMBAY (DOS ENTRONQUES A DESNIVEL, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD: ELABORACIÓN DEL COSTO – BENEFICIO PARA OBRAS DEL PEF 2012	MIA.-REGIONAL	18-JUL-17	15-MAR-18	12 MESES 25 AÑOS
4	ESTADO DE MEXICO	IXTLAHUACA	15EM2017V0127	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ELABORACIÓN DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO, ESTUDIO Y PROYECTO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA DIVERSAS OBRAS. (CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO PONIENTE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, 1RA. ETAPA	MIA.-REGIONAL	18-JUL-17	03-ABR-18	12 MESES 25 AÑOS
5	MICHOACAN	MORELIA	16MI2016V0043	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL LIBRAMIENTO SUR DE MORELIA (RAMAL A PÁTZCUARO) EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	MIA.-REGIONAL	14-OCT-16	20-MAR-18	2 AÑOS 25 AÑOS
6	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017T0024	BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/2665, REPRESENTADA POR GRUPO INMOBILIARIO ARCA, S.A DE C.V.	LOTE C-3	DTU.- MODALIDAD B	07-JUL-17	10-ABR-18	57 AÑOS
7	SONORA	CARBO	26SQ2017E0132	ENR CHI S.A DE C.V	PARQUE SOLAR CARBÓ	MIA.-REGIONAL	28-SEP-17	04-ABR-18	18 MESES 30 AÑOS
8	SONORA	HERMOSILLO	26SQ2017PD227	ACUICOLA SELECTA, S.A. DE C.V.	PROYECTO OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA BOCANA PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE TASTIOTA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.-REGIONAL	20-DIC-17	06-ABR-18	25 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 05 AL 11 DE ABRIL DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TW013	BANCO INVEX SA FIDEICOMISO INVEX 123 MELIA CASA GRANDE	HOTEL DREAMS LOS CABOS	MIA.- PARTICULAR	08-MAR-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIALIDAD DE INTERCONEXIÓN CON EL CORREDOR TURÍSTICO SAN JOSÉ DEL CABO-CABO SAN LUCAS Y, LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HOTEL EN ECOSISTEMA COSTERO. LA SUPERFICIE TORAL DEL PREDIO ES DE 63,271.09 M2, DE LOS CUALES LA SUPERFICIE DE DESPLANTE ES DE 59,590.85.. CUENTA CON CONCESIÓN DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y DE TERRENOS GANADOS AL MAR DE 5,728.35 M2. EL PROYECTO SE UBICA EN EL KILÓMETRO 19.5 DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, EN EL CORREDOR TURÍSTICO CABO SAN LUCAS - SAN JOSÉ DEL CABO, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

2	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2018TD024	CLUB NÁUTICO Y DEPORTIVO DE CAMPECHE, A.C.	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DEL CLUB NÁUTICO Y DEPORTIVO DE CAMPECHE	MIA - PARTICULAR	10-ABR-18
---	----------	----------	---------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES REFORZAR LA OPERATIVIDAD DEL CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO DE CAMPECHE CON LA REGULARIZACION DE LAS INSTALACIONES.

3	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2018UD019	GEA020227CQ6	CONSTRUCCION DE NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS SUPERIORES: UNIVERSIDAD DEL SURESTE	MIA - PARTICULAR	26-MAR-18
---	----------	----------	---------------	--------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA UNIVERSIDAD DE NOMBRE UNIVERSIDAD DEL SURESTE, LA CUAL SE EDIFICARA EN UN TERRENO RUSTICO CON UN AREA DE TOTAL DE 0.1 HA CON UNA HUELLA DE CONSTRUCCION DE (6,000.00 M2).

4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2018UD020	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OPERACION DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTOS, ULTRAMARINOS, Y MISCELANEA DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. OXXO SATELITE	MIA - PARTICULAR	26-MAR-18
---	----------	--------	---------------	------------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION DE UNA TIENDA DE CONVIVENCIA PARA EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTOS, ULTRAMARINOS Y MISCELANEA DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, CON CONCEPTO DE MENUDEO EN UNA SUPERFICIE DE 390.00 M2

5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2018UD021	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OPERACION DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTOS, ULTRAMARINOS Y MISCELANEA DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. OXXO CINCUENTA Y CINCO	MIA - PARTICULAR	26-MAR-18
---	----------	--------	---------------	------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION DE UNA TIENDA DE CONVIVENCIA PARA EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTOS, ULTRAMARINOS Y MISCELANEA DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, CON CONCEPTO DE MENUDEO EN UNA SUPERFICIE DE 295.00 M2,

6	CAMPECHE	CARMEN	04CA2018UD022	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OPERACION DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTOS, ULTRAMARINOS Y MISCELANEA DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., OXXO TREINTA Y OCHO	MIA - PARTICULAR	27-MAR-18
---	----------	--------	---------------	------------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION DE UNA TIENDA DE CONVIVENCIA PARA EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTOS, ULTRAMARINOS Y MISCELANEA DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, CON CONCEPTO DE MENUDEO EN UNA SUPERFICIE DE 400.00 M2

7	CAMPECHE	CARMEN	04CA2018UD023	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V. -	FARMACIA Y TIENDA DE CONVENIENCIA GUADALAJARA SUCURSAL AV. CENTRAL	MIA - PARTICULAR	05-ABR-18
---	----------	--------	---------------	--------------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA FARMACIA Y TIENDA DE CONVENIENCIA EN UNA SUPERFICIE DE 911.83 M2, FORMANDO PARTE DE LA CADENA FARMACIAS GUADALAJARA, FUNDADA EN 1942 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO

8	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD034	ROSSANA FREYRE GARZA	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE ACCESO A LA PATIÑA, TRAMO PAVIMENTO EXISTENTE - PUENTE DE KINDER, COMUNIDAD LA PATIÑA, MUNICIPIO DE LEON, GTO	MIA - PARTICULAR	05-ABR-18
---	------------	------	---------------	----------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OBRAS CIVILES EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO LA PATIÑA PARA PAVIMENTAR LA CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD LA PATIÑA, EN EL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO.

9	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	13HI2018ID020	COOPERATIVA LA CRUZ AZUL S, C. L.	UNIDAD DE MOLIENDA DE CRUDO NO. 6	MIA - PARTICULAR	02-ABR-18
---	---------	-----------------	---------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE LA UNIDAD DE MOLIENDA DE CRUDO DENOMINADO 6, DENTRO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA EMPRESA COOPERATIVA LA CRUZ AZUL S.C.L.; DICHO MOLINO HA ESTADO OPERANDO DESDE 2004, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CRUZ AZUL, QUE OPERA DESDE 1934.

10	HIDALGO	ACTOPAN	13HI2018MD019	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA PLOMOSA SEGUNDA ETAPA.	INFORME PREVENTIVO	23-MAR-18
----	---------	---------	---------------	------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLORACION MINERA "PLOMOSA" EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, PARA LO CUAL 56 PLANILLAS DE DIMENSIONES 10M POR 15M, OCUPANDO UN TOTAL DE 8400 M2.

11	HIDALGO	ALMOLOYA	13HI2018PD017	EL TEPOZAN HNOS. S.P.R. DE R.L.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA GRANJA DE PRODUCCION DE CRIAS DE TILAPIA	INFORME PREVENTIVO	21-MAR-18
----	---------	----------	---------------	---------------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA GRANJA INTENSIVA DE PRODUCCIÓN DE CRIAS DE TILAPIA, EL PRINCIPAL RECURSO NATURAL A UTILIZAR ES EL AGUA. CON EL PROPÓSITO DE ABASTECER DE CRIAS DE TILAPIA A LOS PRODUCTORES DEDICADOS A LA ENGORDA DE TILAPIA DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, PUEBLA Y TLAXCALA. EN LA LOCALIDAD DE EL TEPOZAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA

12	JALISCO	TUXPAN	14JA2018VD032	FREYSSINET DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PUENTE EL TAPON KM 118+580 TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	MIA.- PARTICULAR	11-ABR-18
----	---------	--------	---------------	------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE SOMETE A EVALUACIÓN LA ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO DEL ANTIGUO PUENTE EL TAPÓN, EN LA CUAL SE CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, DEBIDO A QUE ESTE YA NO SE ENCUENTRA EN USO POR LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO.

13	JALISCO	TUXPAN	14JA2018VD033	FREYSSINET DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PUENTE EL NUEVO KM 111+150 DEL TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA	MIA.- PARTICULAR	11-ABR-18
----	---------	--------	---------------	------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE SOMETE A EVALUACIÓN LA ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO DEL ANTIGUO PUENTE EL NUEVO, EN LA CUAL SE CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

14	ESTADO DE MEXICO	TULTITLAN	15EM2018ID068	U.S. TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	RECICLAJE DE SOLVENTES USADOS	MIA.- PARTICULAR	06-ABR-18
----	------------------	-----------	---------------	---------------------------------	-------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL RECICLAJE DE SOLVENTES USADOS, CONSIDERADA UNA AMPLIACION A LA ACTIVIDAD DE RECICLAMIENTO QUE ACTUALMENTE SE REALIZA EN UST, CUYO OBJETIVO ES MEJORAR SUS CARACTERISTICAS FISICAS COMO LO ES LA VISCOSIDAD PARA UN MANEJO MAS SIMPLE DEL COMBUSTIBLE ALTERNO, OBTENIENDOSE A TRAVES DE LA UTILIZACION DE SOLVENTES USADOS, YA QUE ESTOS REDUCEN LA VISCOSIDAD DE LOS LUBRICANTES RECICLADOS AL MEZCLARLOS, SIEMPRE Y CUANDO AMBOS LIQUIDOS SEAN MISCIBLES. AMBIENTALMENTE EL RECICLAJE DE SOLVENTES USADOS COADYUVA A REDUCIR LA DISPOSICION FINAL DE ESTE TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CONVIRTIENDOLO EN UNA MATERIA PRIMA QUE SERA APROVECHADA COMO EN ESTE CASO, PARA OFRECER UN COMBUSTIBLE ALTERNO DE MEJOR CALIDAD.

15	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018UD069	CONSUELO RODRIGUEZ COELLO	CONSTRUCCION DE DOS CASAS HABITACION UNIFAMILIARES EN CONDOMINIO EN LA CALLE TAMBOR S/N EN LA PENA, VALLE DE BRAVO, MEX	MIA.- PARTICULAR	09-ABR-18
----	------------------	----------------	---------------	---------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS CASAS HABITACION UNIFAMILIARES DE TIPO RESIDENCIAL EN CONDOMINIO HORIZONTAL, EN UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 434 M2 DE UN TOTAL 1.362.513 M2. EL PROYECTO ESTA COMPUESTO POR LAS OBRAS DE: 2 CASAS UNIFAMILIARES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONAMIENTO Y ENTRADAS PARA LOS VEHICULOS A CADA CASA.

16	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	19NL2018UD048	DESARROLLOS I-35 S.A. DE C.V.	MULTIPARQUE I-35	MIA.- PARTICULAR	10-ABR-18
----	------------	-------------------	---------------	-------------------------------	------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION EN UNA SUPERFICIE DE 690416.00 M2, SUPERFICIE QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON.

17	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	21PU2018HD017	INMOBILIARIA LIGURIA, S.A. DE C.V.	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE TRES CRECES DE ACCESO A TRES CLUSTERES CON BARRANCA ALMOLOYA DENTRO DEL RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS, EN SAN ANDRES CHOLULA	MIA.- PARTICULAR	11-ABR-18
----	--------	--------------------	---------------	------------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO REFIERE A LA CONSTRUCCION DE 3 CRUCES DE ACCESO PARA FACILITAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, DENTRO DE LA ZONA CONOCIDA COMO LOMAS DE ANGELOPOLIS. EL OBJETIVO GENERAL DE LAS OBRAS FUE REALIZAR LOS CRUCES DE ACCESO A TRES CLUSTERES DENTRO DEL RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS CON LA BARRANCA ALMOLOYA TENIENDO COMO PREMISA RESPETAR LA SECCION DE LA BARRANCA TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y CICLO DEL AGUA. EL PROYECTO COMPRENDIO DESDE LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION DE LOS CRUCES DE ACCESO Y OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESTOS. LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA ES DE 404.73 M2. LA ZONA DONDE SE LOCALIZAN LOS CRUCES DE ACCESO NO PRESENTA COBERTURA VEGETAL QUE PUDIERA SER AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE ESTOS.

18	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD040	RODOLFO JOSE AGUILAR FIMBRES	CASA HABITACION	MIA.- PARTICULAR	04-ABR-18
----	--------------	-----------------	---------------	------------------------------	-----------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE TRES NIVELES CON ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, QUE OCUPARÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE DESPLANTE DE 146.10 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 480.60 M2.

19	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD044	JUAN JOSE FERNANDEZ CARRILLO	CASA FERNANDEZ EN BACALAR, QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	11-ABR-18
----	--------------	---------	---------------	------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES, ÁREAS COMUNES, ÁREAS DE SERVICIOS Y ALBERCA. SUPERFICIE TOTAL DE DESPLANTE DE 246.05M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 524.19 M2

20	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	24SL2018EW010	PIASA INGENIO PLAN DE SAN LUIS SA DE CV	INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE ALTA PRESIÓN Y UN TURBOGENERADOR EN PIASA INGENIO PLAN DE SAN LUIS, S.A. DE C.V., EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI	MIA.- PARTICULAR	14-MAR-18
----	-----------------	---------------	---------------	---	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), PARTICULAR-MOD A: NO INCLUYE RIESGO, PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE ALTA PRESIÓN Y UN TURBOGENERADOR, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CD. VALLES, S.L.P., EN UNA SUPERFICIE DE OBRA DE 0.0808 HECTÁREAS.

21	SONORA	SAHUARIPA	26SO2018MD044	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA LOS PINOS	INFORME PREVENTIVO	11-ABR-18
----	--------	-----------	---------------	-----------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA A TRAVES DE 23 BARRENOS DE EXPLORACIÓN DE 10 X 12 M CADA UNO OSEA 120M2 CADA BARRENO, QUE OCUPAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,760 M2 0.2760 HA; ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO DE 5 M DE ANCHO Y LONGITUD ACUMULADA VARIABLE PARA DAR UN TOTAL DE 0.2760 HA DE OCUPACIÓN NUEVA EN EXPLORACIÓN.

22	VERACRUZ	OTATITLAN	30VE2018HD024	MAQUINARIA Y BLOQUERA DE LA CUENCA S.A. DE C.V.	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN DOS FRENTES, DENOMINADOS LAS CONCHITAS Y LOS LAURELES EN EL CAUCE DEL RIO PAPALOAPAN	MIA - PARTICULAR	16-MAR-18
----	----------	-----------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN DOS FRENTES, DENOMINADOS LAS CONCHITAS Y LOS LAURELES, EN EL CAUCE DEL RIO PAPALOAPAN. EL TIEMPO DE VIDA UTIL DEL PROYECTO ESTA CONSIDERADO A 5 AÑOS EN TEMPORADA DE ESTIAJE DEL RIO, O AL LLEGAR AL VOLUMEN TOTAL PRETENDIDO EN AMBOS SITIOS DE 42,022.00 M3, LO QUE OCURRA PRIMERO.

23	ZACATECAS	PINOS	32ZA2018MD012	MA. DE LOS ANGELES QUINTANILLA ZALAZAR	EXTRACCION DE MATERIALE PETREOS SAN MARTIN ESMERALDA.	MIA - PARTICULAR	09-ABR-18
----	-----------	-------	---------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO BANCO PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS SAN MARTIN-LA ESMERALDA, SE LOCALIZARÁ COMO SU NOMBRE LO INDICA EN LA COMUNIDADES DE SAN MARTIN Y LA ESMERALDA, A 22 Y 18 KM. RESPECTIVAMENTE EN LÍNEA RECTA AL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN CUATRO UBICACIONES.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 05 AL 11 DE ABRIL DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	15/MA-0109/04/18	FEDERICO NABOR MANUEL	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA LA NIVELACION DE TERRENO CON MATERIALES DE EXCAVACION EN SANTIAGO OCCIPACO	DTU.-MODALIDAD A	06-ABR-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL ACONDICIONAMIENTO O NIVELACION DE UN TERRENO FORMADO POR TRES PEDIDOS, DESTINADO PARA LA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS DE DESPALME (MATERIAL LIMPIO), EN UNA SUPERFICIE DE 3.62 HECTAREAS QUE SERAN PROVISTAS DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA DE IMPACTO MENOR, PARA ALOJAR EN UN FUTURO A UN PROYECTO ECOTURISTICO.

2	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018UD070	GUILLERMO MARTIN PERALTA TREVILLA	FONTANA BELLA L-18, FRACCION 27 NUMERO 142, AVANDARO	DTU.-MODALIDAD B	10-ABR-18
---	------------------	----------------	---------------	-----------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE 4 CASAS HABITACION DE CONCEPTO FAMILIAR, EN UNA SUPERFICIE DE 2,109 M2. LA CONSTRUCCION DE LAS CUATRO CASAS SERA CON MATERIALES AMIGABLES CON EL AMBIENTE, UTILIZANDO TECNICAS ENERGETICAMENTE EFICIENTES, ASI COMO LA COLOCACION DE TECNOLOGIA ALTERNATIVA COMO SISTEMA INTEGRAL PARA LA CAPTACION, APROVECHAMIENTO Y REUSO DE AGUA PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL MEDIANTE BIODIGESTORES.

3	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2018TD043	FELIX AMIN HADAD RAMIREZ	CASA HABITACION HERMANOS HADAD	DTU.-MODALIDAD B	10-ABR-18
---	--------------	-----------------	---------------	--------------------------	--------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES, ÁREAS COMUNES, ÁREAS DE SERVICIOS Y PALAPA PARA FINES DE ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA FAMILIAR. SUPERFICIE TOTAL DE APROVECHAMIENTO DE 1,568.836 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 2,927.034 M2.

4	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	24/MA-0010/04/18	TRITURADOS CORCOVADA S.A. DE C.V.	EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES PÉTREOS (GRAVA, ARENA Y BASE HIDRÁULICA), A CIELO ABIERTO EN LA PARCELA 210 Y PARCELA 211	DTU.-MODALIDAD A	05-ABR-18
---	-----------------	---------------	------------------	-----------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO (DTU), DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DEL TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, MODALIDAD A, PROYECTO: EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES PÉTREOS (GRAVA, ARENA Y BASE HIDRÁULICA), A CIELO ABIERTO EN LA PARCELA 210 Y PARCELA 211, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P., EN SUPERFICIE DE 20.00 HECTÁREAS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 05 AL 11 DE ABRIL DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2016TD040	ATAMOROS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	BAHIA EL TEZAL FASE II	MIA.- PARTICULAR	15-AGO-16	24-OCT-16	1 AÑO, 1 AÑO Y 30 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017FD047	LYNN REESE DEL OCEANO, S.A. DE C.V.	CASA SCHULZ TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA.- PARTICULAR	16-AGO-17	02-ABR-18	5 AÑOS Y 20 AÑOS
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016ID007	FERRA MULTISERVICIOS S. DE R. L. DE C. V.	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS PROVENIENTES DE LA FABRICACION DE ACETILENO	MIA.- PARTICULAR	15-FEB-16	26-FEB-18	NO APLICA
4	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2017TD015	CAMVERMEX HOSPEDAJE SA. DE CV.	MOTEL EXXE	MIA.- PARTICULAR	01-MAR-17	06-NOV-17	NO APLICA
5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017UD070	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE TIENDA COMERCIAL OXXO ESCOBEDO	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17	23-MAR-18	2 AÑOS PREP, Y 13 AÑOS OP
6	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2017MD049	MINDU DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MINA LA LIBERTAD UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.	MIA.- PARTICULAR	14-AGO-17	21-MAR-18	CADUCIDAD DE TRAMITE
7	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2017MD051	CARLOS RAMIRO AGUIRRE VALDES	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DEL LECHO SECO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAZAS	MIA.- PARTICULAR	15-AGO-17	21-MAR-18	NEGAR
8	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	10DU2018MD011	INVERSIONES MINERAS LA SORPRESA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA EL PORVENIR Y ANEXOS, SAN MIGUEL DEL CANTIL, MPIO. DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	INFORME PREVENTIVO	19-FEB-18	03-ABR-18	21 MESES
9	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	10DU2018MD013	EXPLORACIONES MINERAS PARRENA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA TITANIC (ZONA RANCHO LOS GONZALEZ), MPIO. DE PANUCO DE CORONADO, DGO.	INFORME PREVENTIVO	21-FEB-18	02-ABR-18	24 MESES
10	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017UD169	FRACCIONADORA E INMOBILIARIA DEL TORO, S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL DEL TORO	MIA.- PARTICULAR	19-JUN-17	27-MAR-18	NO APLICA
11	NUEVO LEON	PESQUERIA	19NL2018HD012	TERNIUM MEXICO, S. A. DE C. V.	MANEJO DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUA EN CENTRO INDSTRUAL TERNIUM EN PESQUERIA	MIA.- PARTICULAR	28-FEB-18	05-ABR-18	57 AÑOS Y 6 MESES
12	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2018UW002	MARIA TERESA BECERRA MARTIN	MAR BELLA	MIA.- PARTICULAR	09-ENE-18	31-ENE-18	NO APLICA
13	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	24SL2016HD025	USUARIOS DE RIEGO DEL EJIDO EL PALMAR AC	BANCO DE MATERIALES PETREOS EJIDO EL PALMAR, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.	MIA.- PARTICULAR	05-AGO-16	14-JUL-17	NO APLICA
14	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	24SL2016MD016	MINERALES NO METALICOS DE VILLA GARCIA S.R.L.MI	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CUSF EN LA AMPLIACION DEL BANCO CALDERON O LA CALANDRIA EN LOS EJIDOS ESTANCIA DE CALDERON Y ESTANCIA DEL SAUCILLO MPIO. VILLA DE REYES SLP.	MIA.- PARTICULAR	25-ABR-16	12-OCT-16	NO APLICA

15	SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ	24SL2016MD038	YESERA MONTERREY S.A	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMPLIACION DE AREA DE EXPLOTACION DEL BANCO DE MATERIAL DE YESO, EN EL LOTE MINERO DENOMINADO BERRENDO DOS, UBICADO EN EL EJIDO SAN VICENTE DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-16	14-AGO-17	11AÑOS
16	SONORA	CABORCA	26SO2017MD159	MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO SEGUNDA AMPLIACIÓN NOCHE BUENA	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17	26-MAR-18	4 AÑOS PREPARACION Y CONSTRUCCION
17	SONORA	EMPALME	26SO2017UD179	DESARROLLOS TIBURCIO S.A. DE C.V.	PROYECTO BOCA ABIERTA, MUNICIPIO DE EMPALME, SON	MIA.- PARTICULAR	24-NOV-17	21-MAR-18	5 AÑOS OPERACION
18	SONORA	EMPALME	26SO2017UD188	DESARROLLOS TIBURCIO S.A. DE C.V.	CRUZ DE PIEDRA	MIA.- PARTICULAR	27-NOV-17	21-MAR-18	5 AÑOS OPERACION
19	SONORA	HERMOSILLO	26SO2018ED022	FOTOVOLTAICA ENH, S.A. DE C.V.	PROYECTO LINEA DE TRANSMISION Y SUBESTACION ELECTRICA (PARQUE SOLAR MIRANCHITO SUR) MINICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.- PARTICULAR	13-FEB-18	11-ABR-18	2 AÑOS CONSTRUCCION Y 30 AÑOS OPERACION
20	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2017HD081	PUERTOS INTEGRALES DEL SURESTE SA DE CV	CONSTRUCCION DE MUELLE MARGINAL Y DRAGADO EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	MIA.- PARTICULAR	18-DIC-17	21-MAR-18	50 AÑOS OPERACIÓN, 60 MESES CONSTRUCCION
21	VERACRUZ	MINATITLAN	30VE2017FD200	SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRALES DE MINATITLAN VERACRUZ, S.A DE C.V	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF) PARA LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO DE LA TERMINAL MARITIMA Y ASTILLERO SPIMVER A UBICARSE EN EL MPIO. DE MINATITLAN, VER.	MIA.- PARTICULAR	24-OCT-17	06-MAR-18	2 AÑOS 6 MESES
22	VERACRUZ	UXPANAPA	30VE2017MD202	ROSENDO VIDAL ORTIZ	EXPLOTACION DE UN BANCO DE BARITA UBICADO EN EL EJIDO LA HORQUETA (POBLADO DOCE) MPIO. DE UXPANAPA, VERACRUZ	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-17	09-MAR-17	12 MESES

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
**MANIFESTACIONES DE IMPACTO
AMBIENTAL**
EN SUS DOS MODALIDADES
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN
RIESGO,
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,
ASÍ COMO PARA EL
INFORME PREVENTIVO



SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



e sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.